



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 416-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 19 de Julio de 2016

## VISTO:

El Expediente N° 017245, de fecha 21 de Junio del año 2016, presentado por la Sra. DONATILA ZAPATA MACHUCA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FESTEJO DEL AA.HH. CALIXTO BALAREZO - CASTILLA - PIURA, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 260-2016-MDC-GPP, de fecha 06 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 343-2016- MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 07 de Julio del año 2016, emitido por el Subgerente de Saneamiento Físico Legal; Informe N° 502-2016-MDC-GAJ, de fecha 13 de Julio del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 364-2016-MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 18 de Julio de 2016 e Informe N° 158-2016-MDC-GDUR-SGSFL-JJSR, de fecha 18 de Julio de 2016, emitidos por la Sub Subgerencia de Saneamiento Físico Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

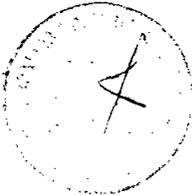
Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) otorgamiento de apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 017245, de fecha 21 de Junio del año 2016, la Sra. Donatila Zapata Machuca, integrante de la Comisión de Festejo del AA.HH. Calixto Balarezo - Castilla, solicita apoyo económico para solventar los gastos de aniversario de dicho asentamiento; y como fundamento de lo solicitado adjunta: copia de Resolución de Reconocimiento como Asentamiento Humano Marginal a la agrupación denominada "Calixto Balarezo Ortiz" y copia fedateada de DNI de la solicitante;

Que, con Informe N° 260-2016-MDC-GPP, de fecha 06 de Junio del año 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 1907- 2016; por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para brindar apoyo económico para el aniversario del AA.HH. Calixto Balarezo- Castilla;

Que, con Informe N° 343-2016- MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 07 de Julio del año 2016, el Subgerente de Saneamiento Físico Legal, Abg. Julio Cesar Gil Silva, informa que: " El AA.HH Calixto Balarezo- Castilla , si cuenta con saneamiento físico legal, el cual ha sido realizado por COFOPRI, encontrándose inscrita su lotización en los Registros Públicos de Piura en la Partida Electrónica N° 015070226";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 416-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 19 de Julio de 2016

Que, con Informe N° 502-2016-MDC-GAJ, de fecha 13 de Julio del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere que: " Previa a la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, se solicite a la Oficina de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal, corrija su informe, en el sentido de que la Resolución de que aprueba el Reconocimiento del Asentamiento Humano es la R.A. N° 103-86-A-CDC, de fecha 06 de Febrero de 1986"; asimismo, sugiere: "Se emita Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico solicitado por Donatila Zapata Machuca, integrante de la Comisión de Festejo del AA.HH. Calixto Balarezo - Castilla, para solventar gastos por aniversario, apoyo que será otorgado por el importe de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 300.00), conforme a la certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, con Informe N° 364-2016-MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 18 de Julio de 2016, la Sub Subgerencia de Saneamiento Físico Legal, remite el informe N° 158-2016-MDC-GDUR-SGSFL-JJSR, de fecha 18 de Julio de 2016, que señala: "El Asentamiento Humano Calixto Balarezo, se encuentra reconocido por la Municipalidad Distrital de Castilla mediante Resolución de Alcaldía N°103-86-A-CDC, de fecha 06 de Febrero de 1986";

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Saneamiento Físico Legal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del AA.HH. CALIXTO BALAREZO - CASTILLA- PIURA, para solventar los gastos por aniversario, debiendo ser otorgado a la integrante de la Comisión de Festejo Sra. DONATILA ZAPATA MACHUCA; teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso c) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sra. Donatila Zapata Machuca, integrante de la Comisión de Festejo del AA.HH. Calixto Balarezo - Castilla - Piura, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

